Bogotá D.C., 26 de agosto de 2024

**AVISO No. 0000272 de 2024**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG**

Asunto: Actuación administrativa con el objeto de decidir la solicitud realizada por la empresa CNE OIL & GAS S.A.S. con fundamento en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994.

Expediente: RR\_P\_G\_EXP\_20240106

**HACE SABER:**

Mediante la resolución CREG 004 de 2021 se define el procedimiento para el cálculo de la tasa de descuento aplicable en las metodologías tarifarias que expide la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Mediante la resolución CREG 103 de 2021 se definen unos parámetros para la estimación de las tasas de descuento y se determinan las tasas de descuento actividad de transporte de gas natural. La Resolución CREG 103 de 2021 fue modificada por la Resolución CREG 102 002 de 2023.

Mediante comunicación con radicado CREG E2024010893 del 19 de julio del 2024, la empresa CNE OIL & GAS S.A.S. presentó a esta Comisión una solicitud de solución de controversia respecto a la tasa de descuento aplicada por PROMIGAS E.S.P. S.A. con fundamento en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994.

Con Auto del 26 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva de la CREG ordenó el inicio de la actuación administrativa y la formación del expediente administrativo CREG RR\_P\_G\_EXP\_20240106, con el objeto de resolver la controversia respecto a la aplicación de la tasa de descuento de la empresa PROMIGAS E.S.P. S.A en los contratos de transporte P-CNE-CF-001-2016 y PCNE-CF-003-2017.

**ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA**

Director Ejecutivo

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.